Guamo, Tolima, 03 de Agosto de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA
Dirección de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

Señores

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SUÁREZ S.A.S.
Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera

Atn.:
Supervisor del Contrato
Interventoría del Contrato

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA "CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUA SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA."

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar ante la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima y la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera, la PRÓRROGA No. 3 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 411, teniendo en cuenta una serie de circunstancias presentadas durante el desarrollo del proyecto que han incidido directamente en la programación de actividades críticas y, particularmente, en la ejecución de las labores de izaje y/o gateo de la estructura del puente.

1. Antecedentes

El contrato tiene como finalidad ejecutar las obras de rehabilitación y mitigación del riesgo sobre el puente localizado en el sector Mata de Guadua, sobre la quebrada Guaduas, infraestructura que constituye una conexión vial de importancia para las comunidades de las veredas Cañada Baja y Cerro Gordo.

Dentro de las actividades previstas para la adecuada ejecución de las obras se encuentra el izaje controlado de la estructura del puente, actividad de carácter especializado que requiere condiciones técnicas y operativas particulares, incluyendo la disposición de equipos, personal especializado, zonas de trabajo adecuadas y, especialmente, condiciones de seguridad que permitan efectuar la maniobra sin interferencias y con control permanente de los factores externos que puedan afectar su ejecución.

Por la naturaleza de esta actividad, su ejecución requiere establecer un cierre parcial y/o control temporal del tránsito sobre el puente, durante el tiempo necesario para desarrollar las maniobras de manera segura y garantizar la estabilidad de la estructura y la protección tanto del personal involucrado como de los usuarios de la vía.

2. Afectación de la actividad de izaje por las condiciones de movilidad de la comunidad

Durante el período de ejecución contractual coincidió la programación de las actividades de izaje o gateo de la estructura con la temporada de cosecha de los cultivos desarrollados por los habitantes del sector, situación que generó una condición particular respecto de la movilidad de la comunidad y la operación normal del corredor vial intervenido. El puente objeto de intervención constituye una vía de comunicación fundamental entre las veredas Cañada Baja y Cerro Gordo y, para determinados habitantes y productores del sector, representa la principal y, en algunos casos, la única alternativa disponible para el transporte y evacuación de los productos agrícolas obtenidos durante la temporada de cosecha.

Para la ejecución de las maniobras de izaje era necesario implementar medidas de restricción y cierre parcial del tránsito, de conformidad con las condiciones y medidas de manejo previstas en el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito – PMT, teniendo en cuenta que este tipo de procedimiento requiere condiciones controladas de operación y la restricción de circulación sobre la estructura durante el desarrollo de las maniobras.

No obstante, durante el período programado para la ejecución de estas actividades se presentaron dificultades para garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas de cierre parcial y control de tránsito previstas en el PMT, debido a que algunos usuarios de la vía requerían mantener la movilidad a través del puente para efectuar el transporte y la salida de los productos agrícolas derivados de la temporada de cosecha.

En consecuencia, se presentaron situaciones en las cuales las medidas de restricción y cierre parcial previstas no pudieron implementarse de manera continua y efectiva, toda vez que persistía la necesidad de tránsito de habitantes y vehículos vinculados al transporte de productos agrícolas. Esta situación generó interferencias con las condiciones operativas y de seguridad requeridas para adelantar las maniobras de izaje, las cuales, por su naturaleza técnica, no resultaban compatibles con la circulación simultánea de personas, vehículos o cargas sobre la estructura intervenida.

La continuidad de la movilidad durante los períodos requeridos para la ejecución de las maniobras representaba una condición que impedía desarrollar el procedimiento de izaje bajo las condiciones de control y seguridad previstas. Por tal razón, resultaba técnicamente necesario contar con un período en el cual las medidas de manejo y restricción del tránsito establecidas en el PMT pudieran ser implementadas y cumplidas de manera efectiva.

Ante esta situación, el Contratista realizó las gestiones de coordinación correspondientes, procurando concertar con los habitantes del sector las condiciones necesarias para la ejecución de la actividad, evitando, en la medida de lo posible, una afectación significativa sobre la movilidad de la comunidad y el desarrollo de sus actividades productivas.

En consecuencia, fue necesario reprogramar temporalmente las actividades de izaje , hasta contar con condiciones adecuadas de movilidad, coordinación comunitaria y control del tránsito que permitieran dar cumplimiento efectivo a las medidas contempladas en el PMT y ejecutar la intervención bajo condiciones técnicas y de seguridad apropiadas.

Es importante señalar que la reprogramación de estas actividades no obedeció a una falta de disposición, planeación o disponibilidad operativa por parte del Contratista, sino a circunstancias presentadas durante la ejecución relacionadas con la necesidad de compatibilizar una actividad constructiva crítica, que requería restricciones temporales de tránsito, con las condiciones reales de movilidad y producción agrícola existentes en el sector.

3. Condiciones hidráulicas desfavorables

Adicionalmente, durante el período objeto de la presente solicitud se presentaron incrementos en el nivel y caudal de la quebrada Guaduas, generando condiciones hidráulicas desfavorables para el desarrollo de determinadas actividades programadas dentro del cauce y en sus zonas inmediatas. El incremento del nivel del agua redujo las condiciones de seguridad y accesibilidad requeridas para la ejecución de las labores previstas, particularmente aquellas que requieren intervención directa o proximidad al cauce, equipos, personal y condiciones de operación controladas.

La presencia de niveles elevados de agua limitó temporalmente la posibilidad de desarrollar determinadas actividades de obra, dado que la ejecución bajo estas condiciones podría incrementar los riesgos asociados a la seguridad del personal, estabilidad de equipos, control de aguas y adecuada ejecución de los procedimientos constructivos. Durante este período también se observaron condiciones de aporte y escorrentía provenientes de las áreas productivas de la zona, las cuales contribuyeron a mantener niveles de agua superiores a los normalmente requeridos para desarrollar con seguridad las actividades previstas en proximidad al cauce.

En consecuencia, fue necesario priorizar las condiciones de seguridad y suspender o reprogramar aquellas actividades cuya ejecución se encontraba directamente condicionada por el comportamiento hidráulico de la quebrada.

4. Incidencia sobre la programación contractual

Las circunstancias anteriormente descritas tuvieron incidencia directa sobre la programación de actividades del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con el izaje de la estructura del puente, actividad que constituye un procedimiento fundamental para continuar con las labores asociadas al sistema de apoyo y demás actividades posteriores previstas dentro del alcance contractual.

La imposibilidad de ejecutar oportunamente dicha actividad generó una afectación sobre la secuencia constructiva prevista, teniendo en cuenta que varias actividades posteriores dependen de la correcta ejecución y culminación del procedimiento de izaje. Por lo anterior, la situación presentada produjo una afectación sobre la ruta de ejecución de actividades asociadas a la intervención estructural del puente, generando la necesidad de ajustar la programación vigente y disponer de un período adicional que permita desarrollar las actividades pendientes bajo condiciones técnicas, hidráulicas y de seguridad adecuadas.

5. Justificación de la prórroga

La presente solicitud tiene como finalidad disponer del tiempo adicional necesario para culminar las actividades pendientes del contrato, garantizando que estas sean ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, condiciones de seguridad y demás requisitos establecidos contractualmente.

La prórroga solicitada permitirá:

- Ejecutar las actividades de izaje y/o gateo bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas.
- Garantizar la correcta ejecución de las actividades asociadas al sistema de apoyo del puente.
- Continuar con las actividades que dependen de la culminación del izaje.
- Recuperar la programación afectada por las condiciones anteriormente descritas.
- Evitar la ejecución de maniobras de alto riesgo bajo condiciones hidráulicas o de movilidad no adecuadas.
- Garantizar la calidad y correcta ejecución de las obras objeto del contrato.
- Finalizar las actividades pendientes sin comprometer la seguridad de los trabajadores, usuarios y habitantes del sector.

El Contratista manifiesta su disposición de reprogramar y optimizar los frentes de trabajo, así como de disponer los recursos humanos, técnicos, equipos y materiales necesarios para aprovechar eficientemente el periodo adicional que sea autorizado por la Entidad.

6. Solicitud

Con fundamento en las circunstancias anteriormente expuestas, **GMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** solicita respetuosamente a la **Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima** y a la **Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera**, evaluar y aprobar la **PRÓRROGA No. 3 del Contrato de Obra No. 411**, por un término de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de terminación actualmente establecida, con el propósito de disponer del plazo necesario para culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

La solicitud se fundamenta en las condiciones particulares presentadas durante la ejecución del proyecto, relacionadas con:

1. La coincidencia de las actividades de izaje con la temporada de cosecha agrícola de los habitantes del sector.
2. La necesidad de mantener temporalmente la transitabilidad del puente, al constituir una ruta fundamental para el transporte y evacuación de los productos agrícolas de la comunidad.
3. La necesidad de realizar un cierre parcial y controlado del tránsito para ejecutar de manera segura las maniobras de izaje.
4. La presentación de condiciones hidráulicas desfavorables por incremento del nivel y caudal de la quebrada Guaduas.

5. La afectación de la secuencia constructiva derivada de la imposibilidad temporal de ejecutar las actividades de izaje bajo condiciones adecuadas.
6. La necesidad de garantizar que las actividades restantes sean ejecutadas bajo condiciones técnicas y de seguridad que permitan preservar la integridad de la estructura, del personal y de los usuarios.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la adecuada terminación del proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y de calidad establecidas contractualmente, evitando que la necesidad de cumplir estrictamente con el plazo vigente conduzca a ejecutar actividades críticas bajo condiciones que no resulten técnica u operativamente convenientes.

El Contratista manifiesta que, una vez autorizada la prórroga, procederá a actualizar el cronograma de ejecución y establecer la programación detallada de las actividades pendientes, priorizando la ejecución del izaje de la estructura y las actividades que dependan de dicha operación.

Agradecemos a la Entidad y a la Interventoría la evaluación de la presente solicitud y quedamos atentos a las determinaciones correspondiente.

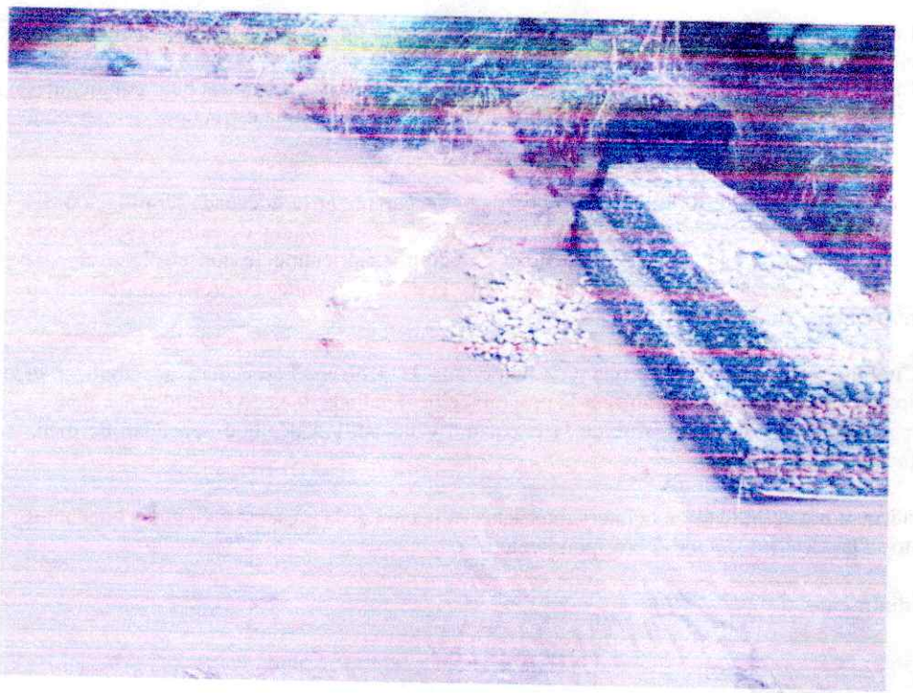
Cordialmente,

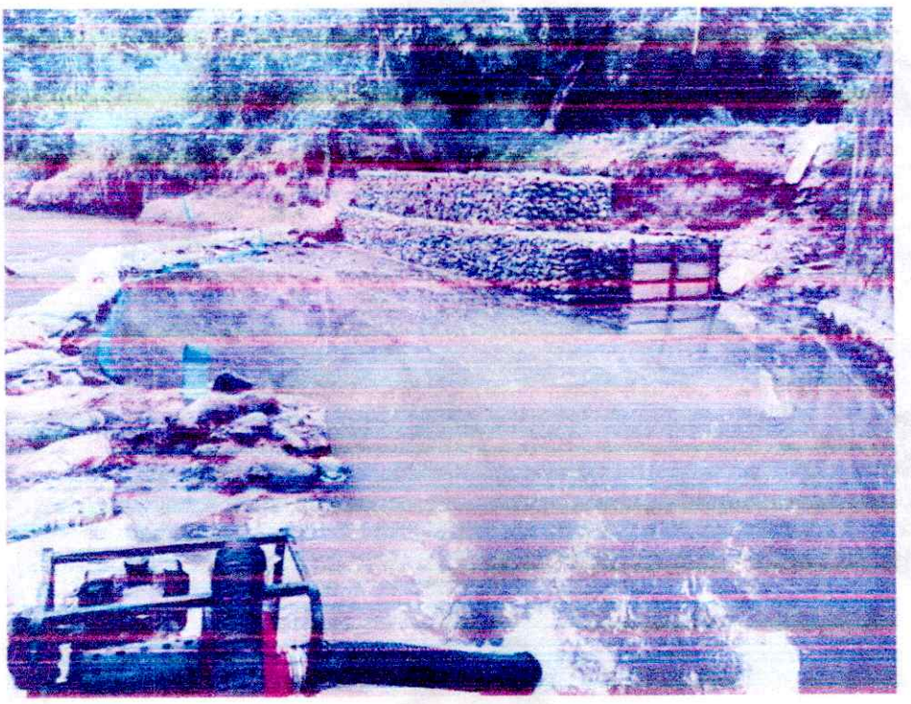
JAISON HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ
Representante Legal
GMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

C.c.: Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera – Contrato No. 412–2024–SPI
C.c.: Supervisor del Contrato – Alcaldía Municipal del Guamo, Tolima

Anexos:

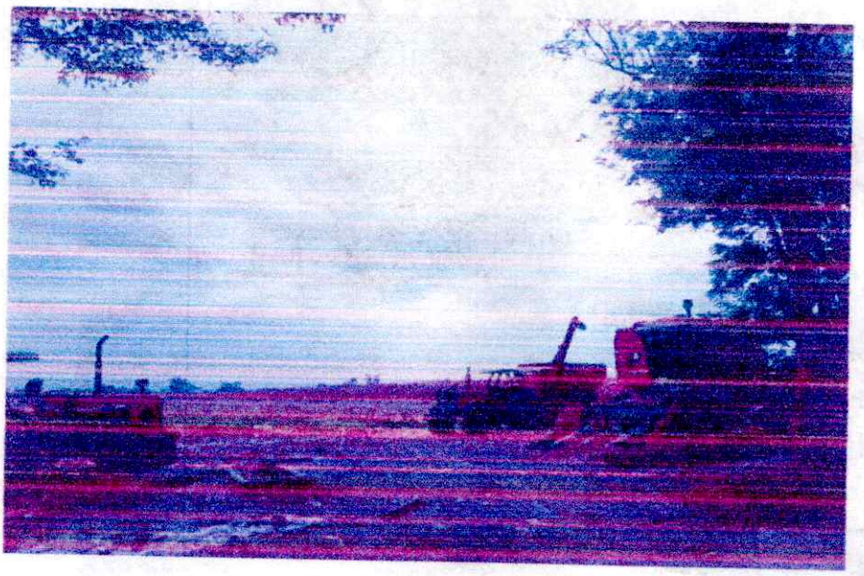
Registro fotográfico

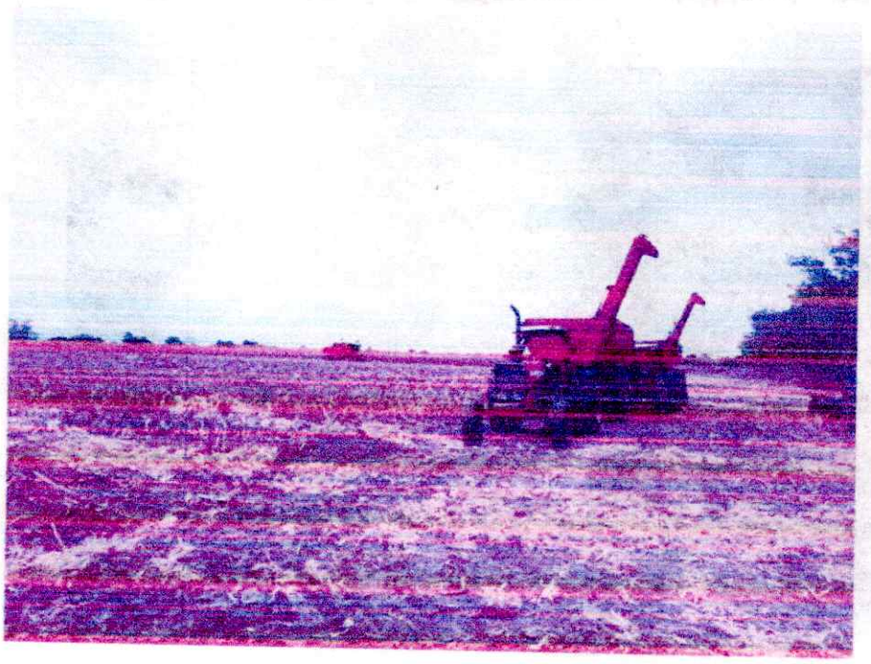






Calle 10 # 13 - 33 Guamo – Tolima Teléfono:3118418833-3103293698
email: gmaingenierias@gmail.com





Calle 10 # 13 - 33 Guamo – Tolima Teléfono:3118418833-3103293698
email: gmaingenierias@gmail.com

CONCEPTO TÉCNICO Y AVAL DE INTERVENTORÍA

Guamo, Tolima, 04 de Agosto de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL GUAMO – TOLIMA
Att: Arq. Laura Patricia Bernal Preciado – Secretaria de Planeación Municipal
Att: Ing. José Bermúdez – Director de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos (Supervisor) **E. S. D.**

Con copia a:
GMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Att: Jaison Humberto Gómez Martínez – Representante Legal (Contratista de Obra)

REFERENCIA: Contrato No. 412 DE 2024 cuyo objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUAS SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA."

ASUNTO: Concepto técnico y aval de Interventoría a la solicitud de Prórroga No. 3 del Contrato de Obra.

CONTRATISTA DE OBRA

GMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Representante Legal: **JAISON HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ**

INTERVENTORÍA

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SUÁREZ S.A.S.
Contrato de Interventoría No. **412 – 2024 – SPI**
Representante Legal: **DELIO ALFONSO SUÁREZ GUZMÁN**

1. ANTECEDENTES

En el marco del seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato de obra de la referencia, el contratista GMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. presentó solicitud de Prórroga No. 3, sustentada en circunstancias presentadas durante la ejecución contractual que incidieron en el desarrollo y programación de actividades pendientes para la culminación de las obras.

Dentro de las actividades afectadas se encuentra el procedimiento de izaje controlado de la estructura del puente, actividad que, por su naturaleza técnica, requiere condiciones adecuadas de seguridad, control operacional, disponibilidad de equipos especializados y restricciones temporales sobre la circulación de usuarios durante la ejecución de las maniobras.

La Interventoría procedió a revisar los argumentos presentados por el Contratista, así como las condiciones técnicas y operativas observadas durante el desarrollo de la obra, con el propósito de establecer la incidencia de las circunstancias expuestas sobre la programación y culminación del objeto contractual.

2. ANÁLISIS DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.1. Restricciones para la ejecución de las actividades de izaje.

Dentro de la secuencia constructiva prevista para la intervención del puente, las actividades de gateo constituyen una operación de especial cuidado, debido a que involucran el levantamiento controlado de la superestructura y la transferencia temporal de cargas, mediante equipos y procedimientos que requieren condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad.

Para la ejecución de esta actividad resulta necesario implementar medidas de restricción, control o cierre temporal y parcial del tránsito sobre el puente, con el fin de evitar la circulación de usuarios y cargas durante el desarrollo de la maniobra.

La Interventoría considera que permitir el tránsito normal sobre la estructura durante una operación de esta naturaleza podría generar condiciones no convenientes para el desarrollo seguro y controlado del procedimiento, razón por la cual las restricciones temporales de movilidad constituyen una medida técnicamente justificada.

2.2. Coincidencia con la temporada de cosecha de la comunidad

Durante el período programado para la ejecución de las actividades de izaje, se presentó una condición particular relacionada con la temporada de cosecha agrícola de los habitantes de las veredas y sectores comunicados por el puente objeto de intervención.

De acuerdo con las condiciones observadas y la información suministrada durante el desarrollo de la obra, el puente constituye una ruta fundamental para la movilización y salida de los productos agrícolas de la zona. La implementación de un cierre parcial o restricción temporal durante el período de cosecha habría generado una afectación significativa en la movilidad de los productores y en la evacuación de los productos agrícolas.

En consecuencia, la ejecución de las actividades de izaje requirió procesos de coordinación con las condiciones de movilidad de la comunidad, lo cual incidió en la oportunidad inicialmente prevista para el desarrollo de esta actividad. La Interventoría considera que esta circunstancia debe analizarse teniendo en cuenta las condiciones reales de operación de la infraestructura, puesto que la ejecución de una obra de interés público debe procurar, dentro de lo técnicamente posible, minimizar afectaciones innecesarias sobre las actividades económicas y sociales de la población beneficiaria.

2.3. Condiciones hidráulicas desfavorables en la quebrada Guaduas

Durante el período de ejecución también se evidenciaron variaciones en las condiciones hidráulicas de la quebrada Guaduas, particularmente relacionadas con el incremento del nivel del agua debió a la descarga de caudales adicionales de cultivos agrícolas a la quebrada.

Estas condiciones generaron limitaciones para el desarrollo de actividades en las zonas próximas al cauce y para aquellas labores que requerían condiciones adecuadas de acceso, seguridad y operación.

La presencia de niveles elevados de agua puede afectar la accesibilidad a determinados sectores de trabajo, incrementar los riesgos para el personal y los equipos y limitar la adecuada ejecución de actividades relacionadas con elementos ubicados en las inmediaciones de la quebrada.

De acuerdo con la información y condiciones observadas durante la ejecución, esta situación incidió en la programación de actividades que requerían condiciones hidráulicas favorables para su correcto desarrollo.

3. INCIDENCIA EN LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

Una vez analizadas las circunstancias expuestas por el Contratista, la Interventoría considera que las restricciones presentadas tuvieron incidencia sobre actividades cuya ejecución resulta determinante para la continuidad de la secuencia constructiva.

La actividad de izaje gateo constituye una operación previa o relacionada con la ejecución de actividades posteriores de intervención, particularmente aquellas asociadas al sistema de apoyos y demás elementos que requieren una adecuada disposición de la superestructura.

Por lo anterior, la imposibilidad de ejecutar dicha actividad dentro del período inicialmente programado generó una afectación en la secuencia prevista para las actividades subsiguientes. La Interventoría considera necesario que, como soporte del trámite de prórroga, el Contratista presente y actualice el correspondiente cronograma de obra, identificando las actividades ejecutadas, pendientes, reprogramadas y el tiempo requerido para la culminación integral del objeto contractual.

4. VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE TIEMPO ADICIONAL

Con base en la revisión realizada, la Interventoría considera que las circunstancias expuestas por el Contratista tuvieron incidencia en el desarrollo normal de determinadas actividades críticas de la obra.

En particular, se evidencia que la ejecución de las maniobras de izaje gateo requería condiciones de operación y seguridad que no resultaban compatibles con la circulación normal de usuarios sobre el puente durante su desarrollo. Adicionalmente, la necesidad de coordinar dichas restricciones con las dinámicas de movilidad y transporte de productos agrícolas de la comunidad, así como las condiciones hidráulicas presentadas en la quebrada, incidieron en la programación inicialmente prevista.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la existencia de actividades pendientes necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, la Interventoría considera técnicamente procedente la evaluación de un plazo adicional para la culminación de las obras, siempre que el término solicitado se encuentre debidamente justificado mediante la correspondiente reprogramación de actividades.

5. CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Después de realizar la revisión de la solicitud presentada por GMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., de analizar las condiciones técnicas y operativas relacionadas con la ejecución de las actividades pendientes y de verificar la incidencia de las circunstancias descritas sobre la programación de la obra, la Interventoría emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE respecto de la necesidad de otorgar un plazo adicional para la culminación del contrato.

En consecuencia, la Interventoría:

AVALA TÉCNICAMENTE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3, presentada por el Contratista de Obra, considerando que las circunstancias relacionadas con la imposibilidad temporal de ejecutar las actividades de izaje bajo las condiciones inicialmente previstas, las restricciones de movilidad asociadas a la temporada de cosecha y las condiciones hidráulicas desfavorables presentadas en la quebrada Guaduas tuvieron incidencia en la programación de las actividades pendientes.

Este aval se emite desde el punto de vista técnico y de seguimiento a la ejecución contractual, y se formula con el propósito de permitir que la Entidad Contratante evalúe la procedencia administrativa y contractual de la modificación solicitada.

6. RECOMENDACIÓN A LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Interventoría recomienda a la Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima evaluar la viabilidad administrativa, jurídica y contractual de la Prórroga No. 3, teniendo en cuenta el presente concepto técnico y los soportes que hagan parte del expediente.

En caso de considerarse procedente la prórroga, se recomienda requerir al Contratista para que presente, como mínimo:

1. Cronograma de obra actualizado y reprogramado, acorde con el plazo adicional solicitado.
2. Relación detallada de las actividades pendientes por ejecutar.
3. Programación específica para las actividades de izaje de la estructura.
4. Procedimiento técnico y de seguridad aplicable a las maniobras de izaje.
5. Relación de equipos y recursos requeridos.
6. Actualización de las garantías y pólizas contractuales, en caso de ser aprobada la modificación.
7. Actualización de los demás documentos contractuales que resulten aplicables.

La Interventoría recomienda que el plazo adicional otorgado corresponda estrictamente al tiempo técnicamente requerido para ejecutar las actividades pendientes y garantizar la culminación adecuada del objeto contractual.

7. ALCANCE DEL AVAL DE INTERVENTORÍA

El presente documento constituye un concepto técnico favorable y aval de la Interventoría respecto de la solicitud de Prórroga No. 3.

La emisión de este concepto no constituye por sí misma la aprobación de la modificación contractual, toda vez que la decisión y formalización de la prórroga corresponde a la instancia competente de la Entidad Contratante, de conformidad con el procedimiento administrativo, contractual y jurídico aplicable.

El presente aval se fundamenta en la información contractual disponible, la solicitud presentada por el Contratista, los soportes allegados y las condiciones verificadas por la Interventoría en desarrollo de sus actividades de seguimiento.

8. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis técnico efectuado, la Interventoría considera justificada la necesidad de un plazo adicional para permitir la culminación de las actividades pendientes del proyecto bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas.

Por lo anterior, la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AVALA TÉCNICAMENTE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3 presentada por GMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y solicita a la Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima adelantar la evaluación correspondiente para determinar la procedencia de la modificación del plazo contractual.

Atentamente,

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SUAREZ S.A.S.
R.L. DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN
NIT: 809.009.405-5
Teléfono: 3176382145
Correo electrónico: **construsuarez10@gmail.com**